DECRETO Nº 0419

NEUQUÉN, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente SGC Nº 10080-M-02; el Decreto Nº 0692/04, por el cual se otorgó al agente **LAMADRID CARRASCO CARLOS OSWALDO, L.P. Nº 6114**, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido en los Artículos 3º), 4º) y 5º) de la Ordenanza Nº 9467, con efectividad al día 01 de julio de 2004; y la Nota Nº 300/11 de la División Previsión Social -Dirección Administrativa- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se eleva el citado expediente al Instituto Municipal de Previsión Social, en virtud de que el nombrado solicitara acogerse a la jubilación ordinaria, agregándose la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 165 de las actuaciones;

Que por Nota Nº 173/11, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1382, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633;

Que mediante Pase Nº 113/11, la División Previsión Social -Dirección Administrativa- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos informa que el agente **LAMADRID CARRASCO**, quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto Nº 0692/04, se acogerá al beneficio de la jubilación ordinaria, con vigencia al día 01 de abril de 2011;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe Nº 143/11) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, con vigencia al día 01 de abril de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LAMADRID CARRASCO CARLOS OSWALDO, L.P. Nº 6114 (Grupo 01), D.N.I. Nº 18.781.301, Clase 1938, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Nº 11633;

Que por Pase Nº 353/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de abril de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LAMADRID CARRASCO CARLOS OSWALDO**, **L.P. Nº 6114 (Grupo 01)**, **D.N.I. Nº 18.781.301**, **Clase 1938**, **Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto Nº 0692/04; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 143/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO BIANCHI.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1818
Fecha: 28 / 04 / 2011